SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del estudio de mercado y análisis del sector del proceso

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9527_299 Prestar el servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando e instalando especies florales, sistema de riego, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las **11:59 P.M**. del **dieciséis (16) de Agosto del 2024**
COTIZACION No.	**SIP-HIL-CIES-053-2024** - Plataforma SECOP II
ANEXOS	Los archivos digitales, se deben adjuntar en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos. VER ANEXO - FORMATO DE COTIZACIONES A DILIGENCIAR
PRESENTAR LA COTIZACION	Mediante plataforma SECOP II acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co., con asunto: **SERVICIO DE PODA DE ALTURA, TALA DE ÁRBOLES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES SUMINISTRANDO E INSTALANDO ESPECIES FLORALES, SISTEMA DE RIEGO, ABONOS, FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS CIES**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**VER ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FORMATO DE COTIZACIONES A DILIGENCIAR**

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de hasta **TRES (3) MESES**, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, término que se contabilizará una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a**:** **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **4.** Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **5.** Cumplir con las especificaciones técnicas y objeto contractual, acorde con lo presentado en la oferta. **6.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que

	indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **8.** Mantener indemne al SENA. **9.** Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementeno modifiquen. **10.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestióny Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **11.** Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **12.** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronogramadel proceso de contratación. **13.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **14.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalíaque afecte la ejecución del contrato. **15.** Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **16.** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **17.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente porlos perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, causea la administración o a un tercero. **18.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **19.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimientodel contrato. **20.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **21.** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **22.** Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación. **<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>**

	1. Prestará el servicio de poda de altura y tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando, sembrando e instalando especies florales, sistema de riego, piedras decorativas, materas, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresas y los Servicios del SENA Regional Huila, descritos dentro de las especificaciones técnicas requeridas, lugares y los plazos establecidos, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización de los Supervisores de Contrato designados por el Subdirector de Centro. **2.** Cumplir con las condiciones económicas, técnicas, financieras, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de poda de altura, tala de árboles y mantenimiento de zonas verdes suministrando, sembrando e instalando especies florales, sistema de riego, piedras decorativas, materas, abonos, fertilizantes y fungicidas para el Centro de la Industria, la Empresas y los Servicios del SENA Regional Huila conforme al cronograma aprobado por la supervisión. **3.** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y suministro de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato requeridos por el SENA. **4.** Suministrar, sembrar, instalar bienes y servicios de óptima calidad. **5.** El oferente deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área deberá realizarse la actividad en fines de semana para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día. **6.** El contratista deberá contar con la totalidad de los implementos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual, acatando las instrucciones de la autorización otorgada al SENA por parte de la autoridad ambiental para la poda de árboles. **7.** Realizar las talas y podas de árboles con la totalidad de los implementos de seguridad, tales como arnés, eslinga, casco con barbuquejo, botas con puntera, mascarilla o tapabocas, escalera y demás implementos que sean necesarios para la protección integral de las personas que vayan a realizar la actividad. **8.** Permitir al supervisor designado por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **9.** El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que el SENA Adquira responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **10.** Emplear personal con experticia e idoneidad en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista. **11.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **12.** Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones. **13.** Hoja de vida de los equipos y elementos de aprovechamiento, y poda que serán utilizados durante la ejecución del contrato tales como motosierra, andamios, cuerdas, escaleras certificadas, entre otros. Nota: todos los equipos, elementos utilizados para trabajo seguro en alturas, deberán estar inspeccionados por parte del fabricante en el caso de tener más de un año y certificados. **14.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común acuerdo con el objeto del contrato. **ASPECTOS SST** **1.** Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción

	en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato. **2.** El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). **3.** El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **4.** Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. **5.** Todo personal que va a realizar trabajo en altura 1,50 metros o más sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel o avanzado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **6.** Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura." y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio, toda vez que se desarrollen labores en altura, el rol de Coordinador de Trabajo en altura. **7.** El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. **<u>ASPECTOS AMBIENTALES</u>** **1.** El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015. **2.** El contratista deberá tener en cuenta para la poda buenas prácticas como son: desinfección de herramientas, aplicación de cicatrizantes, la poda no deberá exceder el 30º/o del follaje de la copa, entre otras. **3.** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de materiales y residuos acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. **4.** La recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos vegetales resultantes será asumido por el contratista. Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes, rondas hídricas. **5.** Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental). **6.** Desarrollar y dar cumplimiento a las medidas compensatorias de autorización de aprovechamiento forestal, emitida por autoridad ambiental, consistente en la compra y

<table>
<tr><td></td><td>entrega de especies forestales de acuerdo con las condiciones dispuestas en la medida compensatoria ordenada para cada una de las Sedes intervenidas.
7. Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades en la que tendrá que describir la vegetación a intervenida, el tipo de poda a realizo, las herramientas a utilizadas, el lugar de disposición del material sobrante de la poda y recomendaciones de mantenimiento para las siguientes vigencias, en medio digital (pdf, Excel o Word). Elaborado por el profesional idóneo.
8. El contratista debera realiza la compra y entrega de especies forestales arbóreas ante la autoridad ambiental, en cantidad y características definidas en previa autorización emitida por la CAM, como medida compensatoria por aprovechamiento forestal de 16 árboles.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el Contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato</th><th>REQUISITO PARA EL PAGO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en UN SOLO PAGO, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.			
OBSERVACIONES	**<u>Requisito Jurídico:</u>** Constituye requisito necesario que los oferentes cuente con certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente, o Inscripción del registro mercantil para personas naturales, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad económica debe estar relacionada directamente con el objeto contractual; con renovación para la vigencia 2024. **<u>Experiencia:</u>** Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos: 1). El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas. 2). La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual en SMMLV. **<u>No se aceptan: 1.</u>** Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. **2.** Documentos suscritos por supervisores o interventores. **3.** Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. **4.** Copias de contratos. **<u>Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:</u>** Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.			

<table>
<tr><td></td><td>- Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

<u>Requisitos en Materia Ambiental y/o Energética:</u>
No se definen criterios ambientales y energéticos habilitantes que apliquen al proceso.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila). en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad extracontractual</td><td>Póliza de Seguros</td><td>200 SMLMV</td><td>Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza</td></tr>
</table>
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá</td></tr>
</table>

	solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El desarrollo del objeto contractual se realizará en Instalaciones de las cuatro Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicados en la Carrera 5 No. 16-16, Carrera 9 No. 68-50, Diagonal 20 No. 38-16 y Calle 40 N.1-1B de la ciudad de Neiva. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva - Huila - Colombia.

Neiva Huila, 12 de agosto de 2024.



FERMIN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector Del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
María Del Socorro Hernández Parracy	Técnico G02 Área de Infraestructura mhernandezp@sena.edu.co - contratista	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – Contratista dicariasp@sena.edu.co	SST	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía-CIES Contratista. mgaitan@sena.edu.co	Ambiental	
Hernán Humberto Buitrago Botero	Técnico G03 - hhbuitrago@sena.edu.co	Financiero	
Emerson Manchola Medina	Abogado gestión contractual – Contratista emancholam@sena.edu.co.	Jurídico	

Proyectó: Viviana Katherine Rivera Garzón - Gestión Contractual CIES